

y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino «Juan de Austria», de Barcelona, sita en San Adrián de Besós.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2100/1967, de 22 de julio, de declaración de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación de la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2101/1967, de 22 de julio, por el que se constituye el Departamento de «Filología Catalana» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto mil doscientos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo ha propuesto la creación de un Departamento de «Filología Catalana», que no figura entre los que se estructuran en el artículo primero del mencionado Decreto, ordenador de las Facultades de Filosofía y Letras.

El Consejo Nacional de Educación ha dictaminado favorablemente la propuesta formulada por la Facultad, por lo que procede la creación en la misma del Departamento mencionado, que se justifica por ser la ciudad de Barcelona la sede natural de los estudios de Lengua y Literatura catalanas, enseñanzas que tienen una amplia y reconocida solvencia en la referida Facultad.

En su virtud, y teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, y en el artículo octavo del Decreto mil doscientos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, ordenador de las Facultades de Filosofía y Letras, se constituye el Departamento de «Filología Catalana», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, en el que se agruparán las disciplinas de Dialectología catalana, Gramática catalana, Historia del catalán, Literatura catalana medieval, Literatura catalana moderna y contemporánea e Historia de la Corona de Aragón, quedando adscrita al mismo la actual cátedra de «Lengua y Literatura catalanas».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas complementarias y aclaratorias precisas para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 20 de abril de 1967 por la que se declaran con carácter de subvencionados los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que en la misma se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas Subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria;

Considerando que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros no estatales de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Cáceres

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en Aldea del Cano, a cargo de los R.R. Operarias Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores.

Cádiz

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 10, en Puerto Real, a cargo de las R.R. Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri.

Guipúzcoa

Colegio «Virgen del Pilar», establecido en el barrio de Santa Bárbara (Alza), en San Sebastián, por el Rvdo. P. Ignacio María Larrañaga Urizar.

Huelva

Colegio «San Juan Bautista», establecido en la calle General Prim, número 1, en San Juan del Puerto, por el reverendo Padre Domingo Fernández García.

Jaén

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la plaza de España, número 1, en Andújar, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Palencia

Colegio «Huérfanos de Ferroviarios», establecido en el Camino de Miranda, en Palencia, por la Institución de Huérfanos de Ferroviarios, a cargo de las HH. Salesianas de San Juan Bosco.

Santa Cruz de Tenerife

Colegio «María Inmaculada», establecido en la avenida de La Salle, número 3, en Santa Cruz de Tenerife, a cargo de las HH. de María Inmaculada.

Santander

Colegio «Virgen del Mar», establecido en la Colonia de La Albercía, en Santander, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Colegio «Sagrados Corazones», establecido en Argomilla de Cayón, a cargo de la Congregación de los Sagrados Corazones.

Colegio «La Sagrada Familia», establecido en Argüeso, Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, a cargo de las HH. Carmelitas de la Caridad.

Colegio «San José», establecido en el barrio Jubiejas, en El Astillero, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Zaragoza

«Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Bilbao, número 12, en Zaragoza, a cargo de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.